

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25
Tres	13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes publicarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación nacional, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tres	14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Según me comunica el Sr. Presidente de la Junta administrativa de Peones de Amaya, se halla depositado en la misma un caballo de las señas siguientes: negro, de alzada un metro 40 centímetros, herrado de las extremidades anteriores con goma, la cola pelada, el cuello rozado y de años cerrado.

Lo que se hace público para que el que acredite ser su dueño pueda serle entregado dicho semoviente, previos los gastos que se hayan originado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 20 de octubre de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Juntas municipales del Censo Electoral

Designación de locales para Colegios electorales en las próximas elecciones de Concejales:

Mecerreyes.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional de niños.

Gamonal de Riopico.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niños.

Barbadillo del Mercado.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niños.

Cillaperlata.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niños.

Arcos.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niños.

Anguix.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niños.

Fontioso.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niñas.

Aranda de Duero.

Distrito primero, Sección primera.— Escuela Nacional de la calle del General Catalán.

Segunda sección.— Agencia del Instituto Nacional de Previsión, calle del Puente.

Sección tercera.— Avenida Ruper-ta Baraya, casa viuda de Pico.

Distrito segundo, Sección primera.— Escuela particular de D. Juan Abad, calle General Berdugo, número 5.

Sección segunda.— Instituto Nacional de Enseñanza Media, Comandante Requejo 20.

Distrito tercero, Sección primera.— Central de Arbitrios, Plaza Primo de Rivera.

Sección segunda.— Almacén de huevos de Luis Iglesias, San Gregorio número 17.

Villariego.

Distrito único, Sección única.— Escuela única.

Castrillo de Murcia.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional de niños.

Quintanilla de la Mata.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niños.

Junta de Río de Losa.

Distrito único, Sección única.— Escuela mixta.

Vallarta de Bureba.

Distrito único, Sección única.— Escuela pública.

Orbaneja del Castillo.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niños de Orbaneja.

Escalada.

Distrito único, Sección única.— Escuela mixta de Escalada.

Nebreda.

Distrito único, Sección única.— Escuela pública.

Cascajares de la Sierra.

Distrito único, Sección única.— Escuela mixta.

Torrelara.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional mixta.

San Juan del Monte.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niños.

Santa Cruz de la Salceda.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niños.

Santa Olalla de Bureba.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional mixta.

Quintanavides.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional de niños.

Castil de Peones.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional de niños.

Villanueva de Teba.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional.

Miraveche.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional de niños.

Berberana.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional de ambos sexos.

Junta de San Martín de Losa.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niños y niñas de Fresno de Losa.

Fresno de Rodilla.

Distrito único, Sección única.— Escuela única.

Bozoo.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional mixta.

Iglesias.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niñas.

Itero del Castillo.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional de niños.

Mañiles.

Distrito único, Sección única.— Escuela pública mixta.

Castrillo Matajudíos.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional.

Tobar.

Distrito único, Sección única.— Escuela pública mixta.

La Molina de Ubierna.

Distrito único, Sección única.— Escuela mixta.

Quintanarruz.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niños y niñas.

Gredilla la Polera.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional mixta.

Hurones.

Distrito único, Sección única.— Escuela de niños.

Hortigüela.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional de niños.

Hornillos del Camino.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional mixta.

Fuentelcésped.

Distrito único, Sección única.— Escuela Nacional de niños.

Tesorería de Hacienda

Impuesto sobre la radioaudición

Se pone en conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar que, a partir del día 1.º de noviembre próximo, dará comienzo en esta capital y provincia, la cobranza voluntaria del impuesto sobre la radioaudición, creado por Ley de 30 de diciembre de 1943.

Esta recaudación se llevará a efecto por el personal del servicio de Correos, visitando para ello, en su domicilio, a cada contribuyente, debiendo efectuarse en el plazo de un mes natural, pudiendo satisfacer referido impuesto, sin recargo alguno, aquellos contribuyentes que no lo hubiesen hecho en su domicilio, en los diez días primeros del siguiente mes de diciembre en las Oficinas de Correos correspondientes, advirtiéndose que si no realizan el pago en el plazo indicado, vendrán obligados a satisfacer el 20 por 100 en concepto de recargo de apremio.

Burgos 23 de octubre de 1948.— El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez.

DELEGACION PROVINCIAL DE LA CRÍA CABALLAR

Circular sobre solicitud de apertura y prórroga de paradas particulares equinas

Finalizando el 15 del próximo mes de noviembre el plazo para tales solicitudes, se recuerda a los interesados en las mismas, mi Circular de fecha 16 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL núm. 239 de los citados mes y año), a los fines de oportuno envío de la correspondiente documentación y actuación adecuada para la producción equina.

Burgos 16 de octubre de 1948.— El Comandante Delegado de la Cría Caballar de la provincia, Miguel García Ortiz.

Providencias Judiciales

Lerma

EDICTO

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que ante este Juzgado y por D. Joaquín Benito Carazo, Abogado, vecino de Lerma, y en nombre de D. Manuel Holguera Martín y D. Sotero Holguera Martín, mayores de edad, casados, el primero vecino de Aranda de Duero, y el segundo de Campo de San Pedro (Segovia), e industriales, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de la finca siguiente, sita en término municipal de Pinilla-Trasmonte.

«Coto Redondo», de Pinilla-Trasmonte, compuesto por el monte de La Lagrimosa, que mide doscientas setenta y tres hectáreas, cuarenta áreas y dos centiáreas; el denominado Valgrande, de ciento setenta hectáreas, una área y ocho centiáreas; el Prado del Henar, de ciento diez y siete hectáreas, diez áreas y veinte centiáreas, y por un terreno erial y roturado en una extensión aproximadamente de setenta y tres hectáreas, que mide setecientas setenta y dos hectáreas, una área y diez centiáreas, componiendo todo mil trescientas treinta y dos hectáreas, cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, deduciendo de la misma la de seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, que corresponden a servidumbre de tránsito y a los cauces del arroyo Regueyes, Río Esgueva y afluyente de este, quedando formando la finca mil trescientas veinticinco hectáreas, ochenta y ocho áreas y veinte centiáreas, equivalente a cuatro mil diez y siete fanegas y diez celemines, de la medida local, por lo que se vé esta cabida diferencia, de la que resulta de Registro, sin duda por lo que consta de éste, son fanegas de otra clase, y se deslinda en el documento de la forma siguiente: Norte, Término municipal de Pinilla-Trasmonte; Este, Terrenos labrados de Ciriaco Casado, herederos de Valentín Calvo, Julia Calvo y otros vecinos de Cilleruelo y Pinilla, herederos de Nemesio Baños, Félix Gimeno, Vicente Peñacoba y otros, Faustino Ibáñez y Narciso Santamaría, cañada a los corrales de Braulio y Ventura del Alamo, herederos de Félix Gimeno, herederos de Cipriano Baños, Basilio Martín, Félix Abejón, Prudencio Martín, Sotero Martínez, Melchor Casado, Rafael y Rosa Baños, Juan Alameda, Juan Ortega, tierra de heredero de Bernardo de la Hija, herederos de Ricardo Marijuán, herederos de José Baños, los de Lorenzo Martín, baldío de los propios de Pinilla-Trasmonte, herederos de Félix Gimeno, Eustaquio Cendrero, herederos de Nemesio Baños, Víctor Baños, Juana Ortega, baldío de los propios de Pinilla, arroyo de Villapiñuelos, tierras de Anastasio Arribas, baldío de dichos propios, y camino de Castrejones; Sur, Terreno municipal de Villalbilla de Gumiel y de Oquillas, ambos del partido judicial de Aranda de Duero; y Oeste, Término municipal de Bahabón de Esgueva y Pinilla-Trasmonte; su suelo sencilla-

mente horizontal, en la parte erial, labrado y de prado, y pendiente quebrada, en el resto atravesado por el arroyo de Regueyes, y el río Esgueva, cuyas aguas, y las de los afluentes arroyos de Villapiñuelos, de la Vega y Regriño, podrían distraerse y destinarse al riego del trozo de la finca subceptible del mismo, Prado de Henar y parte de lo labrado, y erial de composición calcárea, sericto de regular profundidad, medianamente compacto, ordinariamente seco, de segunda calidad, en una extensión de ciento ochenta y ocho hectáreas, y de tercera el resto; produce pastos escasos de regular calidad, a excepción del sitio Prado Henar, que son abundantes y de buena calidad. El suelo, constituido en el monte Valgrande por el roble enciniño; en el denominado la Lagrimosa, por el enebro, y el resto, a excepción de la parte de pradera y labrado por espliego, tomillo, herezo, salvia aulaga; tiene las servidumbres; camino de Pinilla a Oquillas, de Cilleruelo a Gumiel de Hizán, de Pinilla a Gumiel de Hizán, de Cilleruelo de Arriba, de Pinilla, a Quintana, y de Pinilla a Bahabón.

Y en cumplimiento de providencia dictada en la que se ordena la expedición de los oportunos edictos a los efectos del artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, expido el presente para que sirva de citación a D. Rafael Bermejo Ceballos Escalera y a D. Trinidad Díaz de Velasco y Bajo, para sus causahabientes; por aparecer ámbos citados esposos, respectivamente, como titulares de las inscripciones del dominio útil y directo de la finca reseñada en el Registro de la Propiedad de Lerma y su partido, por desconocerse el domicilio de los mismos, y se convoca igualmente a cuantas personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a esta publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Lerma a 16 de octubre de 1948.—El Juez de primera instancia, Rafael Gómez Escolar.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Instalaciones Eléctricas

NOTA - ANUNCIO

D. Luis Elvira Elvira, vecino de Salas de los Infantes, con domicilio en «Los Vados», solicita la autorización administrativa necesaria para el establecimiento de una línea de alta tensión para el transporte de energía eléctrica desde el pueblo de Cabezón de la Sierra, terminal de la línea actualmente en servicio propiedad del peticionario, hasta el pueblo de La Gallega, al objeto de suministrar energía eléctrica a dicho pueblo.

La línea parte de la caseta de transformación de Cabezón de la Sierra, atraviesa terrenos de cultivos; una cañada y el ferrocarril de Santander-Mediterráneo, para entrar seguidamente en el término municipal de La Gallega a través de te-

renos de pastos y monte bajo y después de cruzar un camino rural y bordear otro termina en la caseta de transformación de La Gallega.

La longitud total de la línea es de 4.650 metros, la tensión de servicio de 5.000 voltios y la potencia a transportar de 3 K. V. A.

El conductor que se emplee será varilla de hierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Los apoyos estarán formados por postes de madera de altura suficiente para que la mínima distancia entre el conductor y el terreno sea de 6 metros.

Los cruzamientos de la línea con cañada, caminos y ferrocarril, se harán conforme a las prescripciones del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

El peticionario no solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular afectados por el trazado de la línea que se proyecta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a que afectan las líneas.

Burgos 22 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Alcaldía de Briviesca.

Agrupaciones Comarcal y del Partido para gastos de Justicia.

Con el fin de examinar, discutir y aprobar, si procede, los respectivos presupuestos ordinarios para 1949 y las cuentas generales del año 1947, se convoca a los Ayuntamientos que forman parte de las Agrupaciones forzosas del Partido y Comarca para gastos de la Administración de Justicia, a la sesión que las respectivas Juntas habrán de celebrar en estas Casas Consistoriales, el día 11 de noviembre próximo, señalándose la hora de las diez para la sesión de la Junta del Partido y la de las once para la de la Comarca.

Se advierte que de no reunirse número suficiente de representantes para celebrar sesión en primera convocatoria, se celebrará en segunda dos horas más tarde, tomán-

dose acuerdo sea cualquiera el número de los asistentes.

Briviesca 23 de octubre de 1948.—El Alcalde-Presidente, Marino L. Linares.

Alcaldía de Nebreda.

A partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito para atender al pago de atenciones diversas que carecen de consignación insuficiente en el presupuesto municipal ordinario, pudiendo ser examinado en el plazo de quince días hábiles, y formular las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1945.

Nebreda 21 de octubre de 1948.—El Alcalde, Florentino Santamaría.

Alcaldía de Mansilla de Burgos.

Confecionados los siguientes documentos, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen justas y necesarias, pues pasado expresado plazo no se admitirá ninguna.

Mansilla de Burgos 10 de octubre de 1948.—El Alcalde, P. A., Serafin Pozas Alvarez.

Mansilla de Burgos.

Rústica, amillarada, padrón de edificios y solares, con las relaciones de exentos, padrón de vehículos clase y matrícula industrial.

La Nuez de Abajo.

Rústica amillarada, urbana y exentos de la contribución rústica y urbana y matrícula industrial.

Zumel.

Rústica catastrada, urbana, matrícula industrial y padrón de vehículos de la clase.

Las Rebolledas.

Rústica catastrada, urbana y matrícula industrial.

Anuncios Particulares



BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado 207.488.000,— Ptas.
Reservas 208.716.511,32 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiago y Villacayo.

PAGO DE CONTRATOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO